



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

ANUNCIO de 24 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080743)

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

PLAZA/PUESTO	N.º DE PLAZAS	GRUPO ASIMILADO	JORNADA	FORMA DE PROVISIÓN
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	4	AP	100%	CONCURSO
CELADOR	1	AP	100%	CONCURSO
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C2	100%	CONCURSO
AUXILIAR DE GUARDERÍA	1	C2	100%	CONCURSO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2	100%	CONCURSO
PEÓN DE OBRAS PÚBLICAS	10	AP	100%	CONCURSO
CONSERJE	1	AP	100%	CONCURSO
MONITOR DEPORTIVO	2	C2	100%	CONCURSO
AUX. DE ENFERMERÍA DE GERIATRÍA	6	C2	100%	CONCURSO
CONDUCTORES-OPERADORES DE CAMIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	2	AP	100%	CONCURSO
CONDUCTORES-OPERADORES DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y EQUIPOS SIMILARES	1	AP	100%	CONCURSO



En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Quintana de la Serena, 24 de mayo de 2022. El Alcalde, RAIMUNDO DÁVILA FORTUNA.

• • •